



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 5 DE FEBRERO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXIV





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**

SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
PROCEDIMIENTOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

**FOLIO 75/2018**

**EN GUADALAJARA, JALISCO A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 7 fracción III, artículo 14 punto 1, 15 punto 1 fracción IX, 16 punto 1 fracciones XV y XIX, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 18 fracción I inciso c), 19 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 6, 7 fracción I inciso k, 9, 29 y 30 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, vigente, y con base en el siguiente:

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el C. Gobernador del Estado, se auxilia de la Administración Pública del Estado, reconociendo a esta como el conjunto de dependencias y entidades públicas que señale la Constitución Política del Estado.

**II.-** Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y Transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte del Estado, en los términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 18 de la Ley Movilidad y Transporte, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

**III.-** Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**IV.-** Que con motivo de las prevenciones así dispuestas del decreto número 27213/LXII/18 publicado el pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se dispuso la expedición de nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; reconociendo atribuciones en su artículo 16 fracciones XV y XIX, a las Secretarías de Seguridad y del Transporte, respectivamente.

**V.-** Que en su artículo QUINTO TRANSITORIO del anterior decreto citado, advierte de las facultades y atribuciones a cargo de las dependencias que se crean o modifican, y precisando ser asumidas por las dependencias o su titular señalando como:

<b>ANTERIOR</b>	<b>NUEVO</b>
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DEL TRANSPORTE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD (en materia de policía vial)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD



**VI.-** Que atendiendo a las disposiciones del artículo SÉPTIMO TRANSITORIO, que advierte el mando, coordinación y control de la Policía Vial conferidos a la Secretaría de Seguridad, *en tanto que los aspectos y procesos meramente administrativos relativos a la policía vial continuarán a cargo de la Secretaría del Transporte, hasta que tenga lugar las adecuaciones administrativas y legales necesarias para su implementación y operación por parte de la Secretaría de Seguridad.*

**VII.-** Que visto de lo anterior es necesario la Secretaría del Transporte, atienda, hasta su conclusión los procesos administrativos de los que se reclama responsabilidad patrimonial; también los derivados de actos emitidos por los policías viales, y estos hasta en tanto tengan lugar las adecuaciones legales y administrativas necesarias para implementación y operación integral por parte de la Secretaría de Seguridad. Y por lo tanto el suscrito refiere el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Delego facultades y funciones necesarias al titular de la Dirección General Jurídica, así como a su personal adscrito, para atender según corresponda, todas las diligencias e investigaciones necesarias, con el fin de terminar si existe responsabilidad patrimonial que reconocer por la entidad, ya sea de manera oficiosa o por solicitud de parte, bajo las prevenciones del artículo 16 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que una vez concluidas las actuaciones, se remitan al titular que corresponda por competencia, para determinar lo que ha derecho corresponda.

#### **CÚMPLASE:**

**ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**

Secretario del Transporte  
(RÚBRICA)

**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE VIGENTE, APLICABLE A LA AHORA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.**

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE 02 DOS FOJAS ÚTILES QUE SE COMPULSAN DE SUS ORIGINALES, OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 18 de Diciembre de 2018



**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**

**SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
FOLIO 76/2018**

**EN GUADALAJARA, JALISCO A LOS 7 SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 7 fracción III, artículo 14 punto 1, 15 punto 1 fracción IX, 16 punto 1 fracciones XV y XIX, 31 fracciones III y VIII, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 18 fracción I inciso c), 19 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 6, 7 fracción I inciso k, 9, 29 y 30 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, vigente, y con base en el siguiente:

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el C. Gobernador del Estado, se auxilia de la Administración Pública del Estado, reconociendo a esta como el conjunto de dependencias y entidades públicas que señale la Constitución Política del Estado.

**II.-** Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y Transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría de Transporte del Estado, en los términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 18 de la Ley Movilidad y Transporte, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

**III.-** Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**IV.-** Que con motivo de las prevenciones así dispuestas del decreto número 27213/LXII/18 publicado el pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se dispuso la expedición de nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; reconociendo atribuciones en su artículo 16 fracciones XV y XIX, a las Secretarías de Seguridad y de Transporte, respectivamente.

**V.-** Que en su artículo QUINTO TRANSITORIO del anterior decreto citado, advierte de las facultades y atribuciones a cargo de las dependencias que se crean o modifican, y precisando ser asumidas por las dependencias o su titular señalando como:

<b>ANTERIOR</b>	<b>NUEVO</b>
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DEL TRANSPORTE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD (en materia de policía vial)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD



**VI.-** Que atendiendo a las disposiciones del artículo SÉPTIMO TRANSITORIO, que advierte el mando, coordinación y control de la Policía Vial conferidos a la Secretaría de Seguridad, en tanto que los aspectos y procesos meramente administrativos relativos a la policía vial continuarán a cargo de la Secretaría del Transporte, hasta que tenga lugar las adecuaciones administrativas y legales necesarias para su implementación y operación por parte de la Secretaría de Seguridad.

**VII.-** Que visto de lo anterior fue suscrito acuerdo por parte del Secretario de Seguridad para reconocer las facultades y funciones necesarias de la Secretaría del Transporte, para continuar atendiendo los procesos administrativos derivados de los actos emitidos por los policías viales, y hasta en tanto tengan lugar las adecuaciones legales y administrativas necesarias para implementación y operación integral por parte de la Secretaría de Seguridad. Y por lo tanto el suscrito refiere el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Delego facultades y funciones necesarias a los titulares de Direcciones Generales, Direcciones de área, Coordinaciones, Jefaturas y áreas adscritas a la Secretaría del Transporte, así como a su personal adscrito, para atender según corresponda, las gestiones de trámites, servicios, procesos y procedimientos administrativos que deriven de la actuación de los policías viales; que se conozcan por solicitud, de oficio u orden de autoridad ministerial, jurisdiccional o de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; se dirima en su atención, seguimiento, respuesta o resolución.

#### **CÚMPLASE:**

**ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**  
Secretario del Transporte  
(RÚBRICA)

8

**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE VIGENTE, APLICABLE A LA AHORA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.**

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE 02 DOS FOJAS ÚTILES QUE SE COMPULSAN DE SUS ORIGINALES, OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 18 de Diciembre de 2018

**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**  
**FOLIO 21809825**

**EN GUADALAJARA, JALISCO A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 7 fracción III, artículo 14 punto 1, 15 punto 1 fracción IX, 16 punto 1 fracciones XV y XIX, 31 fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 18 fracción I inciso c), 19 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 6, 7 fracción I inciso k, 9, 29 y 30 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, vigente, y con base en el siguiente:

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el C. Gobernador del Estado, se auxilia de la Administración Pública del Estado, reconociendo a esta como el conjunto de dependencias y entidades públicas que señale la Constitución Política del Estado.

**II.-** Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y Transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte del Estado, en los términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 18 de la Ley Movilidad y Transporte, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

**III.-** Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado **Secretario de Seguridad**, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**IV.-** Que con motivo de las prevenciones así dispuestas del decreto número 27213/LXII/18 publicado el 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se dispuso la expedición de nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; reconociendo atribuciones en su artículo 16 fracciones XV y XIX, a las Secretarías de Seguridad y de Transporte, respectivamente.

**V.-** Que en su artículo QUINTO TRANSITORIO del decreto antes citado, advierte de las facultades y atribuciones a cargo de las dependencias que se crean o modifican, y precisando ser asumidas por las dependencias y su titular señalando como:

<b>ANTERIOR</b>	<b>NUEVO</b>
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DEL TRANSPORTE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD (en materia de policía vial)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD



**VI.-** Que atendiendo a las disposiciones del artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del mismo decreto, advierte el mando, coordinación y control de la Policía Vial conferidos a la Secretaría de Seguridad, estarán a cargo de esta a partir de la entrada en vigor del decreto, en tanto que los aspectos y procesos meramente administrativos relativos a la policía vial continuarán a cargo de la Secretaría del Transporte, hasta que tenga lugar las adecuaciones administrativas y legales necesarias para su implementación y operación por parte de la Secretaría de Seguridad.

**VII.-** Que visto de lo anterior es necesario continuar de manera transitoria la funciones y atención de todos aquellos tramites, servicios, procesos y procedimientos administrativos, que involucran los actos de autoridad ejercidos por los policías viales, como la inscripción de cédulas de notificación de infracción, actuación como primer respondiente, inscripción de actas de accidentes viales, aplicación de medidas de seguridad, consistentes en el retiro de circulación de vehículos, entre otros acciones, que derivan en procedimientos administrativos internos y/o de requerimiento por autoridad ministerial jurisdiccional o Comisión Estatal de Derechos Humanos.

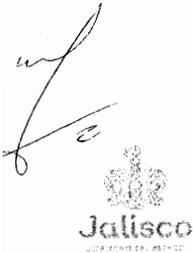
#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se reconocen las facultades y funciones necesarias de la Secretaría del Transporte, para continuar atendiendo los procesos administrativos derivados de los actos emitidos por los policías viales, y hasta en tanto tengan lugar las adecuaciones legales y administrativas necesarias para implementación y operación integral por parte de la Secretaría de Seguridad.

**CÚMPLASE:  
ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**



**GENERAL DANIEL VELASCO RAMIREZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD**



**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO** DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE VIGENTE APLICABLE A LA AHORA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 70 DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE 02 DOS FOJAS ÚTILES, OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE Y SE COMPULSAN DE SUS ORIGINALES, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 07 de Enero de 2019



**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**

**FOLIO 99**  
**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**  
**A FAVOR DEL LIC. ISRAEL ANTONIO MORENO VERA**  
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XIX, 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XIX, 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 6, 15, 16 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte vigente y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así mismo el artículo 14 párrafo 1, señala que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con el ramo correspondiente.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, en los términos de los artículos 35 y Quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y aquellas que son materia de; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 19 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

IV.- Que con motivo de las múltiples y variadas funciones que se tienen que cumplir en la Secretaría del Transporte y específicamente en relación a cambio de adscripción de forma eventual y definitiva de los servidores públicos, previa su anuencia por escrito, cuando las necesidades del servicio lo requieran, como también a solicitud del interesado ante dicha Dirección o por permuta; esto sin afectar los derechos laborales que prevén las leyes aplicables con motivo de la relación de trabajo, resulta necesario delegar al Titular de la Dirección General Administrativa a efecto de que tenga la facultad de comisionar y/o asignar los cambios de adscripción de los Servidores Públicos Administrativos asignados a la Secretaría del Transporte.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Que de conformidad al artículo 15 párrafo 1 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, aplicable a la Secretaría del Transporte y para la debida atención del servicio, es necesario delegar facultades al **LIC. ISRAEL ANTONIO MORENO VERA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO de la Secretaría del Transporte**, a efecto de que "Cuando las necesidades del servicio lo requieran, autorice el cambio de adscripción al servidor público que se encuentra asignado a su jurisdicción, previa su anuencia por escrito y conservando éstos sus derechos adquiridos como motivo de la Relación de Trabajo y cubriendo necesariamente los requisitos a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta nueva instrucción.

**CÚMPLASE:**

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.



**LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**  
Secretario del Transporte  
(RÚBRICA)

**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE VIGENTE APLICABLE A LA AHORA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 70 DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL, OBRA EN LOS ACRHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE Y SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 07 de Enero de 2019

  
**ARMANDO LÓPEZ VENCES**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**  
**DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**

 PO/cacv.-

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**



100

Avenida Circunvalación División del Norte #1351,  
Jardines Alcalde, 44298 Guadalajara, Jalisco

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XIX, 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XIX, 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 6, 29 y 30 fracciones I y V, 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, en los términos de los artículos 35 y Quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 18, 19 y 21 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

IV.- Que bajo las prevenciones de los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y **36 del Reglamento Interior** de la Secretaría de Vialidad y Transporte, aplicable a la Secretaría del Transporte y para la debida atención del servicio, es necesario delegar facultades a la LIC. **CYNTHIA ROCÍO ALTAMIRANO AGUILAR**, servidor público adscrito en la dependencia a mi cargo, para realizar las funciones encomendadas como **ENCARGADA DEL ÁREA DE INCONFORMIDADES**; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones del Reglamento Interior ya aquí mencionado, así como de los manuales de Organización y Procesos vigentes de esta Dependencia.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Designo a la LIC. **CYNTHIA ROCÍO ALTAMIRANO AGUILAR**, para atender los asuntos que competen como **ENCARGADA DEL ÁREA DE INCONFORMIDADES** en la Secretaría del Transporte, lo anterior, **del día 2 dos al día 4 cuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve.**

**CÚMPLASE:**

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.



**LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**  
Secretario del Transporte  
(RÚBRICA)

**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE VIGENTE APLICABLE A LA AHORA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 70 DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL, OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE Y SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 07 de Enero de 2019



**ARMANDO LÓPEZ VENCES**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**  
**DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**

**FOLIO 21809533**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 07 SIETE DIAS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 7 fracción III, 5, 14, 15, 16 fracción XV, 31 fracción III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 18 fracción I inciso c), 19 fracción de la Ley de Movilidad y Transporte; y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el C. Gobernador del Estado, se auxilia de la Administración Pública del Estado, reconociendo a esta como el conjunto de dependencias y entidades públicas que señale la Constitución Política del Estado.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Vial, se encuentra encomendada a la Secretaría de Seguridad, en los términos de los artículos 31 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 19 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el General Daniel Velasco Ramírez, fue designado Secretario de Seguridad, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

IV.- Que con fecha 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el General Daniel Velasco Ramírez, emitió acuerdo delegatorio 21809944 a favor del suscrito para efectos de suscribir todos aquellos acuerdos, inicios de procedimientos, resoluciones, informes, respuestas a recomendaciones o requerimientos y demás actos que deriven de la actuación de los Policías Viales y que sean de la competencia exclusiva del Secretario de Seguridad; y de los cuales tampoco pueda intervenir de manera supletoria, coordinada o por delegación de funciones la Secretaría del Transporte.

V.- Que con motivo de las prevenciones así dispuestas del decreto número 27213/LXII/18 publicado el 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se dispuso la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

VI.- De conformidad con el artículo 31 fracción III, Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 21 fracciones XV y XVI de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, 1, 3 fracciones XI y XII, 26 fracción I y 27 primer Párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, 1, 7 fracción I incisos G, H y K, 21, 22, 23, 24 y 30 fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte aplicable a la Ley de Movilidad; la Secretaría de Seguridad pasa a ser la Dependencia del Estado competente para llevar a cabo las funciones encomendadas de recepción e investigación de quejas que presenten los ciudadanos en contra de elementos operativos de la Policía Vial del Estado de Jalisco, así como la integración de expedientes, procedimientos de responsabilidad y separación, en el Área de Asuntos Internos de la Secretaría del Transporte.

VII.- Vertidos los considerandos anteriores es procedente delegar y se delegan las funciones y atribuciones que se desprenden del presente acuerdo, al Área de Asuntos Internos de la Secretaría del Transporte a partir de la suscripción del presente acuerdo y hasta la revocación del mismo, para que sea la instancia encargada como se manifiesta en el considerando anterior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se delega al Lic. Carlos Sergio Gómez Orozco, las funciones y atribuciones como Encargado del Área de Asuntos Internos de la Secretaría del Transporte así como al personal que integra dicha Área, para que se lleven a cabo las funciones encomendadas de recepción e investigación de quejas que presenten los ciudadanos en contra de elementos operativos de la Policía Vial del Estado de Jalisco, así como la integración de expedientes, procedimientos de responsabilidad y separación; como se enuncia en los artículos Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, hasta que tengan lugar las adecuaciones administrativas y legales necesarias para su implementación y operación por parte de la Secretaría de Seguridad.

**CÚMPLASE:**

ASÍ LO RESOLVIÓ EL DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE POLICÍA VIAL DEL ESTADO DE JALISCO.



**COMISARIO AGUSTIN PACHECO MEDRANO**  
**DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE**  
**POLICÍA VIAL**

**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 70 DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTAN DE 02 DOS FOJAS ÚTILES, OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE Y SE COMPULSAN DE SUS ORIGINALES, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara Jalisco a 10 de Enero de 2019



**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**



Avenida Circunvalación Doctor del Norte #1051  
Jardines Alcaide 44293 Guadalajara Jalisco

**20190199**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 10 DIEZ DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XIX, 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XIX, 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 5 fracción II, 13 fracción I, 14 y 47 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, en los términos de los artículos 35 y Quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y aquellas que son materia de; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 18 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren, los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

IV.- Que considerando la ausencia justificada del Director General de Transporte Público de la Secretaría del Transporte, bajo las prevenciones del artículo 47 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte y para la debida atención del servicio, es necesario delegar facultades al **LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ DE SANTIAGO**, servidor público adscrito a la dependencia a mi cargo, para realizar las funciones encomendadas como **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO**; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones del ordenamiento legal invocado al principio de éste párrafo, así como de los Manuales de Organización y Procesos vigentes para ésta Dependencia

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Designo al LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ DE SANTIAGO, para atender los asuntos que competen como **ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO** en la Secretaría del Transporte, lo anterior del día 15 quince al día 19 diecinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve.

**CÚMPLASE:**

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

**DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**  
Secretario del Transporte  
(RÚBRICA)

**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 70 DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL, OBRA EN LOS ACRHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE Y SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 11 de Enero de 2019

**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**  
**DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**



**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
FOLIO **21809944**

**EN GUADALAJARA, JALISCO A LOS 7 SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

-- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 fracción X, 7 fracción III, artículo 14 punto 1, 15 punto 1 fracción IX, 16 punto 1 fracciones XV y XIX, 31 fracciones III y VIII, y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 18 fracción I inciso c), 19 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; y con base en el siguiente:

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el C. Gobernador del Estado, se auxilia de la Administración Pública del Estado, reconociendo a esta como el conjunto de dependencias y entidades públicas que señale la Constitución Política del Estado.

**II.-** Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de Seguridad, se encuentran encomendadas a la Secretaría del mismo nombre, en los términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

**III.-** Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y Transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría de Transporte del Estado, en los términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 18 de la Ley Movilidad y Transporte, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

**IV.-** Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario de Seguridad, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**V.-** Que con motivo de las prevenciones así dispuestas del decreto número 27213/LXII/18 publicado el pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se dispuso la expedición de nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; reconociendo atribuciones en su artículo 16 fracciones XV y XIX, a las Secretarías de Seguridad y de Transporte, respectivamente.

**VI.-** Que en su artículo QUINTO TRANSITORIO del anterior decreto citado, advierte de las facultades y atribuciones a cargo de las dependencias que se crean o modifican, y precisando ser asumidas por las dependencias o su titular señalando como:

<b>ANTERIOR</b>	<b>NUEVO</b>
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SECRETARÍA DEL TRANSPORTE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD (en materia de policía vial)	SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**VII.-** Que atendiendo a las disposiciones del artículo SÉPTIMO TRANSITORIO, que advierte el mando, coordinación y control de la Policía Vial conferidos a la Secretaría de Seguridad, en tanto que los aspectos y procesos meramente administrativos relativos a la policía vial continuarán a cargo de la Secretaría del Transporte, hasta que tenga lugar las adecuaciones administrativas y legales necesarias para su implementación y operación por parte de la Secretaría de Seguridad.

**VIII.-** Que visto del punto anterior y para eficientar la atención de los procesos administrativos derivados de los actos emitidos por los policías viales y hasta en tanto tengan lugar las adecuaciones legales y administrativas necesarias para implementación y operación integral por parte de la Secretaría de Seguridad, es necesario delegar determinadas facultades al Director General Operativo de Policía Vial. Y por lo tanto el suscrito refiere el siguiente:

---

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Delego facultades y funciones necesarias al C. **JUAN BOSCO AGUSTIN PACHECO MEDRANO, DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE POLICIA VIAL**, para suscribir todos aquellos acuerdos, inicios de procedimiento, resoluciones, informes, respuesta a recomendaciones o requerimientos y demás actos que deriven de la actuación de los policías viales y que sean de la competencia exclusiva del Secretario de Seguridad; y de los cuales tampoco pueda intervenir de manera supletoria, coordinada o por delegación de funciones la Secretaría del Transporte.

**CÚMPLASE:**

**ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**



**GENERAL DANIEL VELASCO RAMIREZ**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD**

JBAPM/DMW/ALV/0000

EL SUSCRITO Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HOY SECRETARÍA DEL TRANSPORT DEL ESTADO DE JALISCO.

----- **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** -----

QUE LA PRESENTES **02 DOS** FOJAS, CORRESPONDEN AL ORIGINAL CON FOLIO **21809944**, RESGUARDO EN ORIGINAL DE LA **DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco: ~~10 de febrero~~ **03 de enero de 2019 dos mil diecinueve.**



**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES**  
**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO**  
**SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**



Avenida Circunvalación División del Norte #1351  
Jardines Alcaide, 44298 Guadalajara, Jalisco

**20190230**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-----

-- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XIX, 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XIX, 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 6, 29 y 30 fracciones I y V, 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, en los términos de los artículos 35 y Quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y aquellas que son materia de; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 18 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario de Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

IV.- Que bajo las prevenciones del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, aplicable a la Secretaría del Transporte y para la debida atención del servicio, es necesario delegar facultades a la **LIC. SANDRA GARCÍA PALMA**, servidor público adscrito en la dependencia a mi cargo, para realizar las funciones encomendadas como **DIRECTORA DE LO CONSULTIVO**; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones del Reglamento Interior ya aquí mencionado, así como de los manuales de Organización y Procesos vigentes de ésta Dependencia, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta nuevo aviso.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Designo a la **LIC. SANDRA GARCÍA PALMA**, para atender los asuntos que competen como **DIRECTORA DE LO CONSULTIVO** en la Secretaría del Transporte, lo anterior a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta nueva instrucción.

**CÚMPLASE:**

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

**DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**  
Secretario del Transporte  
(RÚBRICA)

**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 70 DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL, OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE Y SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 16 de Enero de 2019



**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**

**20190336**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 12 DOCE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XIX, 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XIX, 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 23 fracción I y 24 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el C. Gobernador del Estado, se auxilia de la Administración Pública del Estado, reconociendo a esta como el conjunto de dependencias y entidades públicas que señale la Constitución Política del Estado, de igual forma en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de ésta Entidad Federativa, se advierten las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, en los términos de los artículos 35 y Quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 18, 19 y 21 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco vigente y aplicable a la Secretaría del Transporte.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario del Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

IV.- Que de conformidad con los artículos 196, 215 al 222 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; del 133 al 147 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco; y el artículo 24 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte, es facultad de esta Dependencia recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos que los ciudadanos interpongan en contra de actos que estimen antijurídicos o faltos de motivación, y que dichas resoluciones pueden anular, confirmar o modificar el acto de autoridad impugnado.

V.- De conformidad con el artículo 7 fracción III y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 55 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y 47 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte y con el fin de resolver de forma pronta expedita los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos administrativos de autoridades dependientes de esta Secretaría del Transporte, se nombra como **JUEZ CALIFICADOR** a la **C. CYNTHIA ROCIO ALTAMIRANO AGUILAR** con nombramiento de **Técnico Auxiliar**, adscrita a la Dirección General Jurídica, para que cuando las necesidades del servicio lo requieran, tenga la facultad de recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos citados, debiendo cumplir con la misma carga de horario y misma percepciones establecidas en el citado nombramiento; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones del Reglamento Interno ya aquí mencionado, así como de los manuales de Organización y Procesos vigentes de esta Dependencia, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta nuevo aviso.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Designo a la **LIC. CYNTHIA ROCÍO ALTAMIRANO AGUILAR**, para atender los asuntos que competen para que cuando las necesidades del servicio lo requieran, tenga la facultad de recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos presentados en el **ÁREA DE INCONFORMIDADES** en la Secretaría del Transporte, lo anterior a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta la revocación del mismo.

**CÚMPLASE:**

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

**DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**  
Secretario del Transporte  
(RÚBRICA)

**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 70 DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE 02 DOS FOJAS ÚTILES, OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE Y SE COMPULSAN DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 17 de Enero de 2019



**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Transporte.**

**20190078**

FOLIO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES  
A FAVOR DEL LIC. ISRAEL ANTONIO MORENO VERA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 08 OCHO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción III, 14, 15, 16 fracción XIX, 35 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XIX, 18 fracción I inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 8 fracción VI, 27, 28, 30 del Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría del Transporte, en los términos de los artículos 35 y Quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y aquellas que son materia de; así mismo previsto de las autoridades responsables en el artículo 18 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

III.- Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito fui designado Secretario de Transporte, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

IV.- Que con motivo de las múltiples y variadas funciones que se tienen que cumplir en la Secretaría del Transporte y específicamente la tramitación ante la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco, las compras mayores (licitación) y del Fondo Revolvente, resulta necesario delegar al Titular de la Dirección General Administrativa a efecto de que tenga la facultad de Firmar órdenes de compra, firmar contratos de adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos, firmar la recepción de bienes y servicios que correspondan a la dependencia, firmar las facturas y/o recibos de honorarios que amparen las adquisiciones de bienes y servicios para el pago.

Por lo que resulta procedente y en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Que de conformidad al artículo 15 párrafo 1 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 27 de Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco y para la debida atención del servicio, es necesario delegar las facultades antes mencionadas al LIC. ISRAEL ANTONIO MORENO VERA, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO de la Secretaría del Transporte a efecto de tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo y hasta nueva instrucción.

**CÚMPLASE:**

ASÍ LO RESOLVIÓ EL SECRETARIO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

**DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**  
Secretario del Transporte  
(RÚBRICA)

**EL SUSCRITO LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NÚMERO 70 DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-----**HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL, OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE Y SE COMPULSA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 10 de Enero de 2019



**LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE**



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$25.00 |
| 2. Número atrasado  | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$7.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$335.00   |

#### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**A t e n t a m e n t e**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

## S U M A R I O

MARTES 5 DE FEBRERO DE 2019

NÚMERO 1. SECCIÓN III

TOMO CCCXCIV

**ACUERDO folio 75/2018** del Secretario del Transporte, que delega facultades y funciones necesarias al titular de la Dirección General Jurídica, así como a su personal adscrito, para atender según corresponda, todas las diligencias e investigaciones necesarias, con el fin de terminar si existe responsabilidad patrimonial que conocer por la entidad, ya sea de manera oficiosa o por solicitud de parte, bajo las prevenciones del artículo 16 de la *Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios*, y que una vez concluidas las actuaciones, se remitan al titular que corresponda por competencia, para determinar lo que ha derecho corresponda. **Pág. 3**

**ACUERDO folio 76/2018** del Secretario del Transporte, que delega facultades y funciones necesarias a los titulares de las direcciones generales, direcciones de área, coordinaciones, jefaturas y áreas adscritas a dicha Secretaría, así como a su personal adscrito, para atender según corresponda, las gestiones de trámites, servicios, procesos y procedimientos administrativos que deriven de la actuación de los policías viales; que conozcan por solicitud, de oficio u orden de autoridad ministerial, jurisdiccional o de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; se dirima en su atención, seguimiento, respuesta o solución. **Pág. 6**

**ACUERDO folio 21809825** del Secretario de Seguridad, mediante el cual se reconocen las facultades y funciones necesarias de la Secretaría del Transporte, para continuar atendiendo los procesos administrativos derivados de los actos emitidos por los policías viales y hasta en tanto tengan lugar las adecuaciones legales y administrativas necesarias para implementación y operación integral por parte de dicha Secretaría. **Pág. 9**

**ACUERDO folio 99** del Secretario de Transporte, que delega facultades al Lic. Israel Antonio Moreno Vera, Director General Administrativo de dicha Secretaría, a efecto de que cuando las necesidades del servicio lo requieran, autorice el cambio de adscripción al servidor público que se encuentra asignado a su jurisdicción, previa su anuencia por escrito y conservando éstos sus derechos adquiridos como motivo de la relación de trabajo y cubriendo necesariamente los requisitos a que se refieren los artículos 19 y 20 de la *Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios*. **Pág. 12**

**ACUERDO folio 100** del Secretario del Transporte, que designa a la Lic. Cynthia Rocío Altamirano Aguilar, para atender los asuntos que competen como encargada del área de Inconformidades en la Secretaría del Transporte. **Pág. 14**

**ACUERDO folio 21809533** por el Director General Operativo de Policía Vial, en el que delga al Lic. Carlos

Sergio Gómez Orozco, las funciones y atribuciones como encargado del Área de Asuntos Internos de la Secretaría del Transporte, así como al personal que integra dicha área, para que se lleven a cabo las funciones encomendadas de recepción e investigación de quejas que presenten los ciudadanos en contra de elementos operativos de la Policía Vial del Estado de Jalisco, así como la integración de expedientes, procedimientos de responsabilidad y sepeperación; como se anuncia en los artículos Quinto y Séptimo Transitorio de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*, hasta que tengan lugar las adecuaciones administrativas y legales necesarias para implementación y operación por parte de la Secretaría de Seguridad. **Pág. 16**

**ACUERDO folio 20190199** del Secretario del Transporte, que designa al Lic. Miguel Ángel Sánchez de Santiago, para atender los asuntos que competen como encargado de la Dirección General de Transporte Público en dicha Secretaría, lo anterior del 15 al 19 de enero del presente año. **Pág. 19**

**ACUERDO folio 21809944** del Secretario de Seguridad que delega facultades y funciones necesarias al C. Juan Bosco Agustín Pacheco Medrano, Director General Operativo de Policía Vial, para suscribir todos aquellos acuerdos, inicios de procedimientos, resoluciones, informes, respuesta a recomendaciones o requerimientos y demás actos que deriven de la actuación de los policías viales y que sean de la competencia exclusiva del Secretario de Seguridad; y de los cuales tampoco pueda intervenir de manera supletoria, coordinada o por delegación de funciones de la Secretaría del Transporte. **Pág. 21**

**ACUERDO folio 20190230** del Secretario de Transporte, que designa a la Lic. Sandra García Palma, para atender los asuntos que competen como Directora de lo Consultivo, en dicha Secretaría. **Pág. 24**

**ACUERDO folio 20190336** del Secretario del Transporte, que designa a la Lic. Cynthia Rocío Altamirano Aguilar, para atender los asuntos que competen para que cuando las necesidades del servicio lo requieran, tengan la facultad de recibir, tramitar y resolver los recursos administrativos presentados en el Área de Inconformidades de dicha Secretaría. **Pág. 26**

**ACUERDO folio 20190078** del Secretario del Transporte, que delega facultades al Lic. Israel Antonio Moreno Vera, Director General Administrativo a efecto de tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 15 párrafo 1, fracción IX de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo* y el Artículo 27 del *Reglamento Interno de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco*. **Pág. 29**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO